

POLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PARA AFILIADOS

La póliza de seguro que da cobertura a los afiliados y afiliadas de UGT en caso de accidente, que la Comisión Ejecutiva Confederal mantiene con la Compañía Atlantis Seguros, ha sufrido modificaciones importantes, que vamos a detallar:

- - Asegurados que ostenten una antigüedad igual o superior a un año como afiliados a UGT e inferior a dos años, el capital asegurado será de 3.000 €
- - Asegurados que ostenten una antigüedad igual o superior a dos años como afiliados a UGT, el capital asegurado será de 7.000 €

Quedan expresamente garantizados los siniestros sobrevenidos durante la participación del asegurado en huelgas legales.

- - Quedan incluidos, sin pago de sobreprimas, los accidentes que se produzcan por el uso de motocicletas y ciclo motores, así como los producidos a consecuencia de la práctica, como aficionado, de cualquier deporte.
- - Si el infarto de miocardio o la hemorragia cerebral son declarados por la Seguridad Social, o en su caso por la Jurisdicción Laboral, como accidente laboral, el fallecimiento derivado de aquellos estará contemplado dentro de la cobertura de la Póliza, siempre que el infarto o la hemorragia cerebral se hayan producido durante la actividad laboral, entendiendo como tal la actividad propiamente dicha y la hora anterior y posterior a la misma.

La CEC nos comenta que sigue trabajando en mejorar las condiciones de esta Póliza, y es posible que a partir del día 1 de Enero de 2009 la cobertura llegue a 9.000 € pero todavía no está concretado.